ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En el municipio de Briceño (Boyacá), a los Treinta y un (31) días del mes de julio de 2025, se reunieron las siguientes personas, **PEDRONEL VILLAMIL CASTRO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008, Expedida en Chiquinquirá (Boyacá), obrando como CONTRATANTE del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025.** que tiene por objeto **"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"** de una parte; y por la otra, **WILBER ESTIBENSON RUGE HURTADO,** identificado con C.C. No. 1.049.618.012 de Tunja - Boyacá, actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de liquidar de mutuo acuerdo el Contrato, teniendo como soporte el acta de recibo final a satisfacción debidamente aprobada por la supervisión y demás documentos relacionados que hacen parte integral de la presente liquidación.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025.	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800099721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	WILBER ESTIBENSON RUGE HURTADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.049.618.012 de Tunja - Boyacá.
OBJETO:	"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE".
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 30.000.000.00)**, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El municipio realizará un **ÚNICO PAGO** por el valor contratado una vez ejecute el 100% del objeto del contrato, (contra entrega de los productos recibidos y aprobados a satisfacción, previo recibo de la totalidad de los entregables, de la factura y el acta de recibo a satisfacción firmada debidamente por el contratista y el supervisor del contrato.) Y previa presentación del informe final consolidado del cumplimiento del objeto del contrato y avalado por parte del supervisor, la suscripción del acta de recibo y de liquidación. La entidad, autorizará el pago del contrato una vez verifique, además, que el contratista se encuentre al día con el pago d aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
FECHA CONTRATO:	Doce (12) de Mayo de 2025.
FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS No 001:	Trece (13) de Mayo de 2025.
FECHA INICIO:	Trece (13) de Mayo de 2025.
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	Veinticinco (25) de Junio de 2025
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	Seis (06) de Agosto de 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:	Seis (06) de Agosto de 2025

CONSIDERACIONES:

1. El ordenador del gasto deja constancia que el contrato de la referencia fue ejecutado con la calidad requerida.

2. El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio de Briceño (Boyacá), por motivos que le sean imputados durante la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025.**

3. El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo **CONTRATO DE** CONSULTORÍA **No. MB-INV-024-2025**, en tal virtud, la Supervisión deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido por la ley por lo tanto, se garantiza al Municipio de Briceño, que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

4. Que, en virtud del principio de buena fe, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor del contrato.

5. Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

ADICIONES EN TIEMPO.

ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	**N/A**

ADICIONES EN VALOR.

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR
N/A	N/A	**N/A**

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN.

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000.00) M/CTE.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2025

BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL:		$ 30.000.000.00
VALOR ADICION:		$ 00,00
VALOR INICIAL MAS ADICIONES:		$ 30.000.000.00

VALOR ANTICIPO:		$ 00.00
VALOR A GIRAR POR EL MUNICIPIO CONTRA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN (PAGO FINAL):		$ 30.000.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO:		$ 30.000.000.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:		$ 00.00

CLAUSULAS:

1. Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025**, cuyo objeto: **"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"**, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

2. La contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Briceño Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025**, cuyo objeto: **"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE".**

3. El valor ejecutado en el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025.**, cuyo objeto: **"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"** Asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 30.000.000.00).**

4. Con la presente acta de liquidación se realizará el primer y único pago correspondiente a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 30.000.000.00**, al cual se le realizará las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Briceño Boyacá. Cumplido el pago mencionado declara estar a paz y salvo por todo concepto.

5. Queda entendido que el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025**, cuyo objeto: **"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"**, se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el municipio de Briceño, Boyacá y el Asociado.

En constancia se firma a los Seis (06) días del mes de agosto de 2025, por quienes en ella intervinieron:

EL MUNICIPIO;

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

LA CONTRATISTA;

WILBER ESTIBENSON RUGE HURTADO
C.C. No. 7.186.228, Expedida en Tunja – Boyacá.
Contratista

Proyectó: Erica Pereira / Prof. Apoyo Sec. Planeación *Revisó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación* *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*